

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN LA ESCUELA INTERNACIONAL DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (Semidistrito de Badajoz)

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convoca 1 (una) beca a tiempo parcial en la Escuela Internacional de Postgrado de la UEx, en el semidistrito de Badajoz.

I. Régimen General

1. Formación a través de la colaboración en las tareas de la Escuela Internacional de Postgrado
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.
3. El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

1. Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado iberoamericano.
2. No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
3. No haber disfrutado de estas becas con anterioridad y estar matriculado en el último curso de un Grado impartido en la Universidad de Extremadura.

III. Duración y dotación de las becas

1. El período de disfrute de estas becas será desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, teniendo la condición de prorrogables en los casos que se considere. En cualquier caso, el tiempo máximo de disfrute de estas becas (incluyendo período ordinario y renovaciones) será de 24 meses, quedando interrumpidas al superarse dicho plazo.
2. La dotación de las becas será de 350 euros/mes.

IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto, en los Registros Generales de la UEx de cada semidistrito y serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Selección de las becas (Vicerrector de Planificación Académica). El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de junio de 2017. Los impresos normalizados de solicitud de estas becas se encuentran a disposición de los interesados en este mismo documento.
2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
 - 2.2. Expediente académico completo expedido por las Secretarías de los Centros ó Certificación académica personal.
 - 2.3. Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca (2016-17).
 - 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto
Suspenso (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como «Apto»

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.
3. Criterios de selección adicionales (máximo de 2 puntos):
 - 3.1. Conocimientos sobre software de ofimática, mantenimiento y diseño de páginas web, debidamente acreditados. (máximo 1 puntos).
 - 3.2. Conocimientos de la Lengua Inglesa, debidamente acreditados. (máximo 1 punto)

La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:
 - PRESIDENTE: Vicerrector Planificación Académica(o persona en quien delegue).
 - SECRETARIO: Directora de la Escuela Internacional de Postgrado
 - TRES VOCALES: 1 profesor, 1 PAS y 1 alumno.
2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los

candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.

3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.
4. La relación definitiva de becarios será publicada en la página web del Vicerrectorado de Planificación Académica.
5. En caso de producirse renuncia a alguna beca se adjudicará al siguiente candidato, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
2. Dedicar 15 horas semanales a las tareas de formación y colaboración en la Escuela Internacional de Postgrado.
3. El desarrollo de la colaboración de los becarios estará sujeto a la normativa de régimen interno elaborada a tal fin por la Escuela Internacional de Postgrado.
4. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
5. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.

2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

IX. Revocación

La anulación de la matrícula por falta de pago de la misma o de algunos de sus plazos supondrá la inmediata revocación de la beca de formación a tiempo parcial y la obligación por parte del beneficiario de reintegrar en la UEX la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las posibles acciones legales que pudiera emprender la Universidad contra el becario por supuesto fraude.

Cáceres, a 5 de junio de 2017



Fdo.: Jose Luis Gurría

Vicerrectorado Planificación Académica

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE POSTGRADO (semidistrito de Badajoz) DE LA UEx**

CURSO ACADÉMICO 2016/2017

Apellidos
Nombre
D.N.I.
Domicilio
Otro domicilio durante el curso
Teléfono/s fijo/s
Teléfono/s móvil/es
Titulación cursada

El solicitante declara:

- Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Fecha y firma del solicitante

SR. VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Rectorado.